RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA
PROCESO UAESP-SAMC-06-2025.

ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

OBJETO: "SAF-091 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

OBSERVANTE: CISC

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones.

El presente tiene como fin dirigirme a ustedes, para solicitar de la manera más atenta la aclaración de algunos de los literales de la invitación pública que hacen parte del proceso de Selección abreviada menor cuantía UAESP-SAMC-06-2025 cuyo objeto es: " SAF-091 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP.".

1. *En el ítem A. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, se requiere un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Solicitud:*

❖ *Solicitamos amablemente a la Entidad, permitir la presentación de un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial.*

Solicitamos que el capital de trabajo requerido pueda establecerse en un 50% del presupuesto oficial, considerando que este nivel refleja adecuadamente la capacidad financiera necesaria para responder a las obligaciones del contrato.

Este ajuste permite que más oferentes con experiencia, solvencia y respaldo operativo puedan participar, fortaleciendo la competencia y favoreciendo la presentación de propuestas sólidas y técnicamente viables. Al mismo tiempo, la Entidad mantiene un margen suficiente de seguridad respecto a la capacidad económica del proponente para la correcta ejecución del objeto contractual.

Respuesta: Respecto a la observación presentada en relación con el requisito de capital de trabajo establecido en el numeral A. Verificación de la Capacidad Financiera, la UAESP se permite manifestar lo siguiente:

El requisito de capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial fue definido con base en las necesidades técnicas, operativas y financieras asociadas a la correcta ejecución del objeto contractual, el cual implica la implementación y puesta en marcha de un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo, actividad que demanda capacidad económica suficiente para garantizar la disponibilidad de

recursos, continuidad del servicio, soporte técnico, infraestructura y cumplimiento de los estándares exigidos para este tipo de soluciones tecnológicas.

La exigencia del 100% del capital de trabajo se encuentra alineada con lo previsto en el Manual de Contratación de la UAESP, así como con los principios de responsabilidad, planeación y selección objetiva, que facultan a la Entidad para fijar parámetros que aseguren que los oferentes cuentan con la capacidad financiera necesaria para afrontar las obligaciones derivadas del contrato sin afectar su estabilidad económica.

No obstante, se revisó la solicitud del observante y se concluye que no es procedente modificar el requisito al 50%, en la medida en que dicho porcentaje no resulta suficiente para garantizar que los proponentes puedan atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de actividades requeridas en la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con licenciamiento, adecuación tecnológica, despliegue de plataforma, soporte y acompañamiento especializado.

En consecuencia, se mantiene el requisito de capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, tal como se encuentra establecido en los pliegos del proceso

Cordialmente,

DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Elaboró: José Dagoberto Cotes – Contratista- SAF